

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013100130**20200040600**

Teniendo en cuenta la solicitud presentada se DECRETA EL EMBARGO de las acciones de propiedad del causante MORENO OJEDA JORGE ARTURO Q.E.P.D. Identificado con cc: 19.375.834, en la empresa AUTOBOY S.A que corresponden al 67.067 participación accionaría del 7,45%. El embargo se hace extensivo, a los dividendos , utilidades, intereses y demas beneficios que al derecho embargado correspondan con lo cual deberá constituirse certificado de depósito a ordenes de este despacho so pena de hacerse responsables de dichos valores. Ofíciase

Por parte de la Secretaría remitase el oficio para que sea diligenciado por el abogado interesado aportando las constancias del caso. correo : hleonfajardo@hotmail.com

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0110
HOY: 09 de Julio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA